GOBIERNO DE CALDAS	**Modelo de Estudio Mínima Cuantía** COPIA CONTROLADA SIG	**Código:** FO-CA-01-009 **Versión:** 2.0 **Fecha Modificación:** 30/01/2020

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	Vigencia 2022 Versión 1
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios Libre Destinación	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Aprovechamiento de la recreación a través de la formación, la vivencia, la gestión y la investigación en el departamento de Caldas	
Código BPID No.	2022-17000-0008	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	26 de Julio de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Alexander Correa Largo	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	
Tipo de Contrato:	Invitación de mínima cuantía	**Otro:** Compraventa

Conforme a lo requerido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31132,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para adelantar un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía que permita a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física la adquisición de elementos recreo deportivos que beneficien a todas los miembros de las mesas de Víctimas del Departamento de Caldas, buscando el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo integral de las comunidades, facilitando herramientas relacionadas con deporte y recreación para potencializar la salud, el esparcimiento y la sana convivencia.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 002 de 2000, preceptúa sobre la Recreación y la Actividad Física lo siguiente:

"Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Por su parte, la Ley 181 de 1995, "por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" modificada por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, concibe como objetivo rector, entre otros:
e) Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Escaneado con CamScanner

En concordancia, la misma ley en sus artículos 6 ° 7 ° y 8 °, establece las competencias y la obligatoriedad del estado a través de las entidades territoriales, en la formulación, promoción y ejecución de actividades de recreación y el efectivo aprovechamiento del tiempo libre.

Objetivos generales y rectores de la ley:

"4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación."

Funciones y competencias expresadas en la misma norma:

"ART.6: Es función OBLIGATORIA de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estimulo de esa actividad de conformidad con el PLAN NACIONAL DE RECREACIÓN. La mayor responsabilidad le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte) impulsarán y desarrollarán la Recreación, las organizaciones populares de Recreación y las corporaciones de Recreación popular.

ART. 7: Los entes deportivos Departamentales y Municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

En igual sentido, la norma enuncia las definiciones y clasificaciones en las cuales se enmarca el Deporte, entre ellas, el Deporte Social Comunitario, expresado en los artículos 15° y 16° de la ley 181 de 1995, así:

"Artículo 15. El deporte en general. Es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes. (...) Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida."

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se convierte entonces, en un marco fundamental para la consolidación de una sociedad democrática, porque permite entre otros aspectos, identificar y visualizar los derechos de las víctimas; plantea un concepto único de víctimas, priorizándolas dentro de la atención y servicios que provee el Estado, reafirmando la igualdad entre las víctimas, pero al mismo tiempo garantizando una atención diferenciada de acuerdo con sus características.

Por otra parte, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1.991: Artículo 2. Consagra que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Escaneado con CamScanner

Por ello, el Gobierno Nacional y el departamental se han comprometido con la promoción de estilos de vida saludable, en particular de su desarrollo a través de la actividad física, la recreación y el deporte como mecanismo y gran oportunidad para lograr la disminución del sedentarismo. Que es así, como en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" construido con el apoyo de las regiones y diversos sectores basado en tres pilares fundamentales como son: la legalidad, el emprendimiento y la equidad, buscará trabajar para ver en nuestro sector nuevas oportunidades de desarrollo social y económico donde la legalidad, el emprendimiento, la equidad, la inclusión social, la creatividad, la innovación, la información y la integración hagan parte de los esfuerzos diarios que contribuyan a un mejor país, donde la Recreación y el Deporte saludable tienen un papel preponderante en la transformación social de Colombia.

Por su parte, la Ordenanza No. 808 de 2017 expedida por la Asamblea Departamental de Caldas "Por medio de la cual se adopta la estructura orgánica del nivel central de la administración departamental, se fijan las escalas salariales, se otorgan unas facultades y se dictan unas disposiciones", contempla dentro de la nueva estructura orgánica del departamento de Caldas a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, definiendo como misión de la misma orientar y coordinar los planes, programas y proyectos de fomento al deporte, promoción de la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Caldas; facilitar y asesorar a los Organismos del Sistema Nacional del Deporte y los municipios, contribuyendo al logro de sus objetivos y propósitos de desarrollo integral y calidad de vida los caldenses, bajo los principios de inclusión social, participación y equidad para una mejor calidad de vida y dentro de sus funciones se encuentra la de "Ejecutar el Plan de Desarrollo de Caldas, en lo referente a deporte, recreación, tiempo libre y educación física", con lo cual le apuesta a todas las actividades que promuevan manifestaciones recreativas y deportivas que preserven y promuevan un aprovechamiento pleno de los derechos a la práctica del deporte y el tiempo libre".

Con fundamento en lo anterior la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física en atención al llamado a contribuir en el desarrollo de la política pública cuya función ha sido otorgada al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – y en busca de mejorar la salud física de su población por medio de programas públicos, le apuesta a todas las actividades que promuevan manifestaciones recreativas y deportivas que preserven y promuevan un aprovechamiento pleno de los derechos a la práctica del deporte y el tiempo libre; lo anterior, en pro de generar un impacto en la comunidad caldense y por eso tiene como uno de sus objetivos: "fomentar la práctica y el hábito de la actividad física como promoción de la salud y prevención de la enfermedad, contribuyendo al descanso, esparcimiento, afianzamiento, de valores y todas las potencialidades del ser humano que le generen un bienestar y mejoramiento de la calidad de vida"

En tal sentido, es de vital importancia implementar acciones que conlleven a la organización y práctica de actividades Recreativas y Deportivas a través de la generación de espacios en los municipios donde se encuentren **víctimas del conflicto armado reconocidas por las instituciones públicas,** y la comunidad en general, con el fin de sensibilizar a los caldenses de la importancia de atender estas comunidades por medio de la entrega de implementos recreativos deportivos y camisetas de presentación deportiva, que apoyen el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Con fundamento en lo anterior, el Plan de Desarrollo vigente busca impactar en el tejido social llevando los programas recreativos, de deporte, de hábitos y estilos de vida saludable y de educación física a las personas menos favorecidas, dando equidad en la oportunidad de participación, mediante la **Línea Estratégica**: Sentido Social e Incluyente, **Programa:** Fomento del deporte, la recreación y la actividad física para desarrollar entornos de convivencia y paz. **Subprograma:** Recreación con sentido social. **Meta de producto**: Realizar 5.000 eventos recreativos por año con personas discapacitadas, personas mayores, víctimas del conflicto armado, campesinos, afros, indígenas, primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.

De esta manera se reconoce que el impacto debe realizarse en todo el curso de vida y en todos los tipos de población incluyendo de manera transversal a personas con discapacidad, primera infancia, adultos mayores, mujeres entre los 18 - 64 años, **víctimas del conflicto armado**, campesinos, afro-caldenses, indígenas, internos centros carcelarios, población LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales).

En cumplimiento de las acciones que tiene a cargo la Secretaria de Deporte Recreación y Actividad Física con la **población Victima del conflicto armado del Departamento de Caldas en el cuatrienio**, se busca atender las

Escaneado con CamScanner

necesidades en Recreación y Deporte por medio de la entrega de suministros Recreo-Deportivos que beneficien a todas los miembros de las mesas de Víctimas del Departamento de Caldas, buscando el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo integral de las comunidades, facilitando herramientas relacionadas con deporte y recreación para potencializar la salud, el esparcimiento y la sana convivencia.

En relación con este propósito se realizó reunión con los coordinadores de mesas de víctimas de Caldas, el día 25 mayo del 2022, reunión en la que se acordó que la Secretaría de Deporte Recreación y Actividad Física entregaría materiales Recreativos y Deportivos de acuerdo al presupuesto asignado por el ordenador del gasto a las mesas de víctimas municipales del Departamento de Caldas.

Es necesario indicar que el objeto de la futura contratación se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación de Caldas

Por lo expuesto, la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas requiere contratar la compra del material Recreativo – Deportivo y camisetas de presentación deportiva, suministros necesarios para que las mesas de víctimas municipales puedan atender las necesidades relacionadas con la ejecución de prácticas recreo deportivas al aire libre en los diferentes municipios con los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de estas comunidades, promoviendo de forma tangible el desarrollo de sus comunidades de forma integral, beneficiando a la mayor de cantidad de personas víctimas del conflicto armado del Departamento de Caldas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Compra de elementos Recreo Deportivos y de camisetas de presentación deportiva para apoyar a los miembros de las mesas de víctimas del Departamento de Caldas.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
53102900	Prendas de Deporte
49161500	Equipos para deportes de campo
53103000	Camisetas
49221500	Accesorios para deportes
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor del contrato.
2. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas y económicas de conformidad con todos los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato del presente proceso.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del mismo designado por la entidad.
4. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
5. Los servicios personales que se deriven por la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista y no generarán para el Departamento de Caldas ningún tipo de relación laboral ni compromiso económico.
6. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de acuerdo con los requerimientos de ley.

Escaneado con CamScanner

8. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Departamento por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento a través del supervisor acerca de las ocurrencias de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Colaborar con el Departamento de Caldas-Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
12. El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, variaciones monetarias y demás costos asociados con la producción de los bienes y ejecución del contrato, incluido pérdidas y ganancias, correspondiéndole al contratista dentro del área comercial cerciorarse y calcular todas estas variables; por tanto, el Departamento de Caldas-Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física no será responsable por reclamaciones que tengas como causa los elementos antes descritos.
13. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
14. No ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
15. Mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
16. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
17. Garantizar dentro del plazo señalado por el Departamento las cantidades con las especificaciones técnicas definidas para cada ítem en los documentos del proceso.
18. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal, este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
NOTA: LOS ITEM CONTRADOS DEBERAN CUMPLIR LO PLASMADO EN LA FICHA TECNICA DE NO RESULTAR ASI NO SE RECIBE EL PRODUCTO...

B- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato y revisión de soporte de la entrega de los bienes.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la entrega de Los elementos establecidos en las condiciones pactadas.
4. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
5. Verificar a través del supervisor que los bienes entregados por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas y salidas exigida

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 Especificaciones Técnicas

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD

Escaneado con CamScanner

1	COLCHONETA: impermeable- Medidas: largo y ancho 100 cm x 50 cm x 5 cm de espesor. Colores surtidos Uso: tráfico pesado. Densidad 26 kg/m³, con cremallera para facilitar la limpieza.	130
2	BANDAS ELASTICAS CERRADA: Resistencia: 17 LB, Largo: 25 cm x 5 cm de alto.	65
3	BANDAS ELASTICAS CERRADA: Resistencia: 10 LB, Largo: 25 cm x 5 cm de alto.	65
4	CUERDA PARA SALTO 2,7M: Material: mango ergonómico Plástico abs de alta resistencia. - Largo del producto: 2,7mt - Cuerda en Polipropileno. - Disponible en varios colores.	130
5	BALÓN FÚTBOL #4 PVC VULCANIZADO: Termosoldado, construcción tipo laminado al calor, cuero P.U.o PVC vulcanizado, enmallado en hilo 100% nylon neumático en caucho de butilo de dos capas. 64-66 cms de circunferencia, peso entre 350-400 grs, especificaciones FIFA contramarcado en bajo relieve de 0,5 mm Impermeable al agua.	26
6	CAMISETAS DE PRESENTACIÓN CON LOGOS: diseño SUBLIMADO profesional, tela 100% poliéster. Tecnología control de temperatura y humedad -protección contra los rayos ultravioleta, camiseta manga corta. Diferentes tallas, según diseño y colores suministrados por la Entidad.	92

Nota 1: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente y el contratista, respectivamente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

ADVERTENCIA: Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, teniendo en cuenta que ni la oferta económica ni la ficha técnica son subsanables, razón por la cual cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

El valor estimado del contrato es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE CINCO PESOS ($14.996.325)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado

5. **ESTUDIO DE MERCADO** Para el análisis de precios del presente proceso se solicitó cotización a dos empresas de la ciudad con experiencia y capacidad en el suministro de implementación deportiva y uniformidad básica (camiseta) con las especificaciones técnicas requeridas, las empresas fueron: APLETON y ALEX DEPORTES con domicilio en la ciudad de Manizales.

Se solicitó el valor unitario para los servicios que se requieren y se realiza un promedio para obtener el valor final de cada servicio ofertado.

Cuadro de valores unitarios y promedios.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS			PROMEDIO	

Escaneado con CamScanner

		CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
1	COLCHONETA: impermeable- Medidas: largo y ancho 100 cm x 50 cm x 5 cm de espesor. Colores surtidos Uso: tráfico pesado. Densidad 26 kg/m³, con cremallera para facilitar la limpieza.	130	$ 50.500	$ 54.740	$ 3.598.000	$ 7.133.100
2	BANDAS ELASTICAS CERRADA: Resistencia: 17 LB, Largo: 25 cm x 5 cm de alto.	65	$ 15.150	$19.040	$472.750	$ 1.083.550
3	BANDAS ELASTICAS CERRADA: Resistencia: 10 LB, Largo: 25 cm x 5 cm de alto.	65	$ 14.150	$17.136	$ 458.950	$ 1.008.670
4	CUERDA PARA SALTO 2,7M: Material: mango ergonómico Plástico abs de alta resistencia. - Largo del producto: 2,7mt - Cuerda en Polipropileno. - Disponible en varios colores.	130	$8.750	$ 6.545	$ 782.750	$ 1.205.425
5	BALÓN FÚTBOL #4 PVC VULCANIZADO: Termosoldado, construcción tipo laminado al calor, cuero P.U.o PVC vulcanizado, enmallado en hilo 100% nylon neumático en caucho de butilo de dos capas. 64-66 cms de circunferencia, peso entre 350-400 grs, especificaciones FIFA contramarcado en bajo relieve de 0,5 mm Impermeable al agua.	26	$ 67.460	$ 61.880	$ 1.103.960	$ 1.882.400
6	CAMISETAS DE PRESENTACIÓN CON LOGOS: diseño SUBLIMADO profesional, tela 100% poliéster. Tecnología control de temperatura y humedad -protección contra los rayos ultravioleta, camiseta manga corta. Diferentes tallas, según diseño y colores suministrados por la Entidad.	92	$ 26.505	$ 33.320	$ 1.164.460	$ 2.683.180
	SUBTOTAL				**$ 7.580.870**	**14.996.325**
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 7.580.870**	**14.996.325**

Nota: Se anexa estudio de mercado con los valores unitarios y totales de cada cotización con su respectivo promedio, la cotización de la empresa ALEX DEPORTES es régimen simplificado por lo tanto no genera iva.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente objeto contractual se desarrolla en la ciudad de Manizales Departamento de Caldas.

8. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

Escaneado con CamScanner

El valor del contrato se asumirá con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal

CDP	FECHA	VALOR
3500020851	05.08.2022	14.996.325

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del Departamento de Caldas. Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de la otra su liquidación, una garantía de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	10% Del valor del contrato	Por el término del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del servicio	20% Del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y tres (3) meses más.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Departamento de Caldas-. El CONTRATISTA debe cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente las garantías exigidas en el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista, se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA ÚNICA, ACOMPAÑADA DEL RECIBO DE PAGO DE LA MISMA Y EL ANEXO DE LOS AMPAROS A FAVOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

FORMA DE PAGO: Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad física., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Escaneado con CamScanner

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5,1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE Selección DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

Manizales, Julio 26 de 2022

ANDRÉS FELIPE MARÍN VILLADA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física

ALEXANDER CORREA LARGO
Profesional Universitario Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física

Proyectó: Alexander Correa Largo- Componente técnico
Revisó: Juliana L Martínez R- Componente Jurídico

Escaneado con CamScanner